



Ayuntamiento de Barbastro

Manuel Andrés Rapún Castel, Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 13/2023 del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2023-0451 y 2023-0452, de fecha 16 de noviembre de 2023.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2022, y el resto de normativa aplicable.

La Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, propone la adopción del siguiente,

Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 13/2023, del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 600.000,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
012.34200.63200	Instalaciones deportivas. Obras de reposición en edificios y otras construcciones	600.000,00 €
TOTAL		600.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	600.000,00 €
TOTAL		600.000,00 €

Segundo. Modificar el anexo de inversiones de conformidad con la modificación presupuestaria propuesta.

Tercero. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 13/2023, del Presupuesto General prorrogado de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.





Ayuntamiento de Barbastro

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD."

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

